



**ASUNTO:** Se solicita inclusión y organización de elección de integrantes del H. Ayuntamiento Municipal Ñuu Savi, Guerrero, a través del sistema normativo interno.

**SOLICITANTES:** [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] **COMISARIOS Y DELEGADOS**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTE.**

[REDACTED]  
[REDACTED] **COMISARIOS Y DELEGADOS**, por nuestro propio derecho y como integrantes del Comité Gestor y Autoridades comunitarias, en nuestra calidad de ciudadanos indígenas y con el carácter de Autoridades y representantes de las comunidades Ñuu Savi, del municipio de reciente creación Ñuu Savi, Guerrero; como lo acreditamos, respectivamente, con copias de las credenciales de elector y las constancias de los nombramientos respectivos, mediante los cuales se advierten los nombramientos con los que nos ostentamos; [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] en esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, designando para que se nos notifiquen todos los acuerdos y resoluciones, aún las de carácter personal a los ciudadanos licenciados [REDACTED]  
[REDACTED] ante ustedes comparecemos a exponer lo siguiente:

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 2º, apartado A y 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 11 y 128, fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, fracción III, 174, fracciones IV y V, 267 y en interpretación armónica el 457, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2, 6, fracciones III, IV, VIII y X, 10, 14, 15 y 26, de la Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero; venimos a realizar la siguiente solicitud y consulta al Instituto que tiene a bien presidir Usted, atento a lo siguiente:

Como es de su conocimiento, mediante Decreto Número 861, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, el Congreso del Estado, declaró la creación del Municipio Ñuu Savi, Guerrero, así, en el Artículo Primero, se determinó segregar las localidades siguientes del Municipio de Ayutla de los Libres, para ahora formar parte del Municipio Ñuu Savi, las siguientes localidades:

1. Coapinola.
2. Ahuacachahue.
3. La Angostura.
4. Mezón Zapote.
5. El Potrero.
6. San Felipe.
7. Quiahuitepec.
8. El Coquillo.
9. La Palma.
10. La Concordia.
11. El Coyul.
12. El Platanar.
13. El Paraíso.
14. Plan del Paraíso.
15. El Charquito.
16. Vista Alegre.
17. Ocote Amarillo.
18. El Charco.
19. Coxcatlán San Pedro.
20. San Antonio Abad.
21. Tierra Blanca.
22. Cumbres de Cotzalzin.
23. El Tepunte.
24. Chacalapa.
25. El Piñal.
26. Ahuexutla.
27. La Fátima.
28. Ojo de Agua.
29. La Cortina.
30. San Martín.
31. Arroyo Ocotlán.

32. Ocotlán.
33. Juquila.
34. Cumbres de Yolotepec.
35. Vista Hermosa.
36. Rancho Ocoapa.
37. El Mezoncillo.

Como también es de conocimiento público, en el referido Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, del cual fuimos parte y fuimos segregados, hemos aplicado los principios de autogobierno y autodeterminación a la fecha, como municipio regido por el sistema de usos y costumbres indígenas, tal y cual se ha venido aplicando el sistema vigente en el Municipio de Ayutla; por lo que, tomando en cuenta que se aproxima el proceso electoral ordinario 2023-2024 para elegir a las autoridades municipales entre otras, nos vemos en la necesidad de formular la siguiente solicitud:

**PRIMERA.-** Nos incorpore y sea contemplado el Municipio Ñuu Savi, Guerrero, dentro del catálogo de municipios regidos a través del Sistema Normativo Interno (usos y costumbres indígenas), para el próximo proceso electoral local 2023-2024.

Lo anterior, en virtud de que como ha quedado señalado formamos parte de un municipio (Ayutla de los Libres) que se rige por usos y costumbres y actualmente a través de dicho sistema normativo elige a sus autoridades que integran el Concejo Municipal Comunitario, por lo que, al haber sido parte de dicho municipio y hemos participado activamente en los procesos electivos pasados bajo tal sistema y dado que somos un municipio reconocido como comunidad indígenas, es que solicitamos nos sea reconocido tal derecho a elegir a nuestras autoridades municipales bajo tal sistema normativo, así como de su colaboración como órgano autónomo administrativo electoral para preparar, organizar y desarrollar nuestro proceso electivo próximo señalado.

**SEGUNDA.-** En su caso requerimos de orientación y asesoría nos comunique el procedimiento a seguir, con la finalidad de que se garanticen los derechos político-electorales de la población del Municipio Ñuu Savi y de los solicitantes y se asegure la preparación, organización y desarrollo del proceso de elección 2023-2024, para elegir a nuestras autoridades que habrán de integrar el

Consejo Municipal Ñuu Savi, Guerrero, a través de nuestros sistemas normativo internos.

Por tanto, solicitamos respetuosamente, tenga a bien responder lo siguiente:

1. ¿Se contempla al municipio Ñuu Savi, Guerrero, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 para elegir a sus autoridades municipales bajo el sistema normativo interno (usos y costumbres), o en su caso, indique bajo que sistema se le tiene contemplado?

En caso de ser negativa su respuesta, le solicitamos atentamente nos indique el procedimiento a fin de que se garanticen los derechos político-electorales de la población Ñuu Savi, y nos sigamos rigiendo bajo el sistema normativo interno al que pertenecemos de origen.

Asimismo, le solicitamos al Instituto que representa, se asegure una participación plena y legítima de la sociedad Ñuu Savi en el próximo proceso electoral que se avecina, para así no vulnerar los derechos político-electorales de la población en general y de los suscritos, como lo es el de votar y ser votados, participar en la vida política de nuestro municipio.

Por todo lo anterior, pedimos atentamente y respetuosamente, determinar conforme a lo solicitado en el presente curso.

#### **PRUEBAS:**

1.- **LA DOCUMENTAL**, consistente en copia de nuestra credencial de elector, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, con la que acreditamos nuestra personalidad y la plena vigencia de nuestros derechos político electorales.

2.- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia de nuestros nombramientos como Comité Gestor del Municipio Ñuu Savi, expedidos por Asamblea general comunitaria de Comisarios y delegados, con la que acreditamos nuestra carácter con los que nos ostentamos.

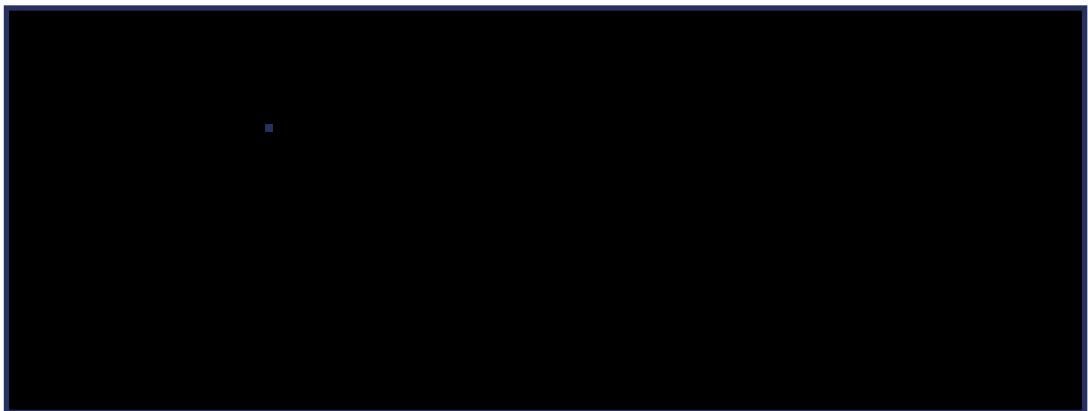
#### **3.- DOCUMENTAL PÚBLICAS:**

- a) Acta de asamblea general de 8 de noviembre de 2020, realizada en el municipio de Ahuexutla, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

- b) Acta de asamblea del municipio Ñuu Savi, realizada en la comunidad de la Fátima de 6 de noviembre de 2022.
- c) Convocatoria a la Asamblea General resolutive donde se invita a los comisarios, delegados, comisariados de los bienes comunales y ejidales, y ciudadanos en general del municipio Ñuu Savi, que se celebrará el 13 de noviembre de 2022.
- d) Acta de asamblea resolutive de la comunidad Ocotlán de 13 de noviembre de 2022, donde se nombran las propuestas propietarias y suplentes para la integración del ayuntamiento instituyente 2023-2024.

Todas estas documentales se relacionan con los hechos expuestos en la presente demanda, mismas que no obran en nuestro poder ya que fueron entregadas en original al H. Congreso del Estado para los trámites correspondientes, de los cuales hemos solicitado copia certificada, pero que a la fecha no nos ha sido entregada, razón por la que solicitamos a esta instancia superior de resolución, tenga a bien requerirla a efecto de constatar la veracidad de nuestro dicho, y no dejarnos en estado de indefensión.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**



**Se anexa lista con nombre, firma y sello de comisarios**

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de mayo de 2023.